

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Rubén Lazos Valencia, Director General de Regulación Ambiental y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2, 15 fracción IV, 17 y 26 fracciones I, III, VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y V, 2 fracciones III, VII y IX, 6 fracción II, 9 fracciones IV, VII, XXVII, XLII y LIII, 18 fracciones II y III, 19 fracción IV, 36 fracciones I y II, 37, 38, 40 fracción II y 171 fracción I de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; el artículo 7º fracción IV numeral 2, y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 23 de abril de 2002; y Acuerdos por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los días 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los días 19 de enero y 28 de febrero de 2007; y

CONSIDERANDO

Que el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar se encuentra consagrado en el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Que las Normas Ambientales para el Distrito Federal constituyen uno de los instrumentos de la política de desarrollo sustentable del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 19 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal a través del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, tiene la facultad para conformar Grupos de Trabajo que elaboren y opinen sobre los Proyectos de Normas Ambientales para el Distrito Federal.

Que las grasas y aceites comestibles usados de origen animal y/o vegetal cuando no son tratados y manejados adecuadamente, pueden producir impactos al ambiente, provocar la contaminación del agua, suelo y aire, afectar a los ecosistemas y a la salud humana, así como causar estragos en los sistemas de drenaje, y entornos urbanos o rurales del Distrito Federal.

Que la emisión de una norma ambiental que tenga por objeto establecer las condiciones y especificaciones técnicas que los generadores y recolectores de las grasas y aceites comestibles usados de origen animal y/o vegetal en el territorio del Distrito Federal, deberán de observar para una adecuada separación, almacenamiento, recolección y transporte de dichas grasas y aceites, permitirá prevenir y reducir los efectos nocivos al ambiente mediante su adecuado manejo.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2015, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo elaborar y opinar sobre el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal, motivo de la presente Convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-012-AMBT-2015, QUE ESTABLECE LAS

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE GRASAS Y ACEITES COMESTIBLES USADOS DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL.

Dirigida a personas físicas y morales, dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas, interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-012-AMBT-2015, que establece las condiciones y especificaciones técnicas para el manejo integral de grasas y aceites comestibles usados de origen animal y/o vegetal en el territorio del Distrito Federal.

BASES

PRIMERA.- En términos de la presente Convocatoria podrán participar las personas físicas y morales, dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas, interesadas en participar en la elaboración y opinión del Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-012-AMBT-2015, que establece las condiciones y especificaciones técnicas para el manejo integral de grasas y aceites comestibles usados de origen animal y/o vegetal en el territorio del Distrito Federal.

SEGUNDA.- Los interesados en participar deberán presentar e ingresar en las oficinas del Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal el “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado y acompañado por los documentos anexos correspondientes y que la presente Convocatoria establece; sito en la calle de Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D’Arc, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, México, Distrito Federal, dentro de un horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes en días hábiles.

TERCERA.- El “Formato de Solicitud de Inscripción” estará disponible para los interesados en participar en el citado Grupo de Trabajo a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y podrá descargarse en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en el link <http://www.sedema.df.gob.mx/sitios/conadf/index.php?op=elanor> o bien, a solicitud del interesado a la Secretaría Técnica a través del siguiente correo electrónico sriatec_conadf@sedema.df.gob.mx

CUARTA.- Los interesados además del “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado deberán ingresar los documentos anexos siguientes:

- a) Persona física o moral. Currículum vitae resumido (máximo en tres cuartillas), así como los documentos probatorios que acrediten su experiencia u objeto social, relacionado con la materia del presente Proyecto de Norma Ambiental.
- b) Servidor público (en el ámbito de competencia local o federal). Oficio donde conste su designación oficial por la dependencia, entidad, institución pública correspondiente para participar como representante en el Grupo de Trabajo.

QUINTA.- Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo, deberán observar y apearse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

SEXTA. El Coordinador del Grupo de Trabajo será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

SÉPTIMA. Los registrados e interesados deberán presentarse puntualmente a la instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el día 3 de febrero de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Regulación Ambiental, ubicada en la calle de Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D’Arc, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, México, Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación hasta el día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de enero del año 2016.

Ing. Rubén Lazos Valencia

(Firma)

**Director General de Regulación Ambiental
y Secretario Técnico del Comité de Normalización
Ambiental del Distrito Federal**
